

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°32-2026/UCT-VRI

Trujillo, 24 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N°021-2026-OGC-VRI/UCT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, facultad que permite a esta casa de estudios estructurar sus reglamentos y directivas internas para el cumplimiento de sus fines teleológicos;

Que, el artículo 48° de la Ley N°30220-Ley Universitaria sobre la Investigación, precisa que constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que según el numeral 100.6 del Art. 100° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudiantes pueden ejercer el derecho de asociación para fines vinculados con los de la Universidad;

Que, el Estatuto de la Universidad Católica de Trujillo, en el tercer párrafo de su artículo 59° estipula que el Vicerrectorado de Investigación lidera y supervisa los esfuerzos de investigación científica e innovación desarrollados en la UCT; y en su artículo 64°, inciso c), le confiere la atribución específica de "Incentivar, coordinar y difundir los esfuerzos de investigación científica e innovación";

Que, mediante Informe N°004-2026/UCT-FIA el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, remite el proyecto de creación del Semillero de Investigación de "Ingeniería en Acción" al Vicerrectorado de Investigación, solicitando su evaluación y la emisión del correspondiente acto resolutorio;

Aunado a ello, mediante el Informe N°021-2026-OGC-VRI/UCT, el Coordinador de la Oficina de Gestión del Conocimiento verificó la pertinencia institucional del proyecto y emitió opinión FAVORABLE para la creación e institucionalización del Semillero de Investigación referido, recomendando la expedición de la Resolución Vicerrectoral que autorice su funcionamiento;

Que, el proyecto presentado bajo la denominación Semillero de Investigación "Ingeniería en Acción" se concibe como un espacio académico permanente para la generación de proyectos, participación en eventos científicos, publicaciones académicas y articulación con líneas de investigación institucionales, promoviendo la cultura investigativa y la producción de conocimiento en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UCT;

Por los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30220, Ley Universitaria, y normas vinculantes, asimismo en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación por el Estatuto vigente de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la creación del **Semillero de Investigación "Ingeniería en Acción"** de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, como espacio académico permanente que contribuirá al desarrollo de capacidades en metodología de la investigación, redacción científica, innovación tecnológica y responsabilidad social, generando un impacto positivo en la calidad académica de la facultad referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia del presente semillero de investigación por un período de un (01) año calendario, renovable previa evaluación de sus actividades y resultados, plazo computado desde la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al semillero de investigación en mención la elaboración del Estatuto Interno respectivo el cual deberá ser presentado y aprobado por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados desde la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a las partes interesadas y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Gina Genara Zavaleta Espejo
Vicerrectora de Investigación